



# REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

**UW/DGA/DPCI/RSS/2019**

Julio 2019



	<b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b>		2 DE 7
		<b>REGlamento DE SERVICIO SOCIAL</b>	<b>1</b>
		<b>FECHA</b>	<b>01/07/2019</b>
		<b>SUBAREA</b>	<b>DGA/DPCI</b>
		<b>ÁREA</b>	<b>DPCI</b>
		<b>FORMATO</b>	<b>UW/DGA/DPCI/2019</b>

## TÍTULO I GENERALIDADES

### ARTÍCULO 1

El presente reglamento tiene como objetivo, presentar los lineamientos que rigen la prestación del Servicio Social, así como su acreditación.

### ARTÍCULO 2

El Servicio Social es una obligación jurídica, moral y ética, que tiene un enfoque social y de beneficio a la sociedad. Las Instituciones de Educación Superior deben ser las responsables de exigir la prestación del servicio social a sus estudiantes. Esto, en cumplimiento con lo señalado Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, que es en donde se regula la obligación de que el estudiante realice el servicio social.

### ARTÍCULO 3

Es Responsabilidad de la Universidad, el seguimiento académico y administrativo de los estudiantes prestadores del Servicio Social.

### ARTÍCULO 4

De manera enunciativa, más no limitativa se deberán tomar en cuenta las siguientes áreas para realizar el Servicio Social, según el área del conocimiento a la que pertenezca el alumno:

Cultura y Comunicación, Derechos Humanos, Educación Especial, Economía Sostenible y Medio Ambiente, Mejora en la Calidad de Vida, Servicios de Salud y Centros Comunitarios, Política, Empresarial, entre otras.

## TÍTULO II DE LOS DERECHOS OBLIGACIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL

### ARTÍCULO 5

Es obligación de la Institución llevar un registro integral del Servicio Social, mismo que deberá contener los aspectos académicos más importantes, los procesos de vinculación y seguimiento con los Organismos o Instituciones. Así como la inscripción y tiempos correspondientes tanto al inicio como al término de esta obligación.

	<b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b>		<b>3 DE 7</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>
<b>REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL</b>		<b>FECHA</b>	<b>01/07/2019</b>
		<b>SUBAREA</b>	<b>DGA/DPCI</b>
		<b>ÁREA</b>	<b>DPCI</b>
		<b>FORMATO</b>	<b>UW/DGA/DPCI/2019</b>

### **ARTÍCULO 7**

La Institución puede aceptar o rechazar los proyectos propuestos por los Organismos e Instituciones elegidas por el alumno para el desarrollo de su Servicio Social, de acuerdo a los criterios de elección.

### **ARTÍCULO 8**

La Institución se reserva el derecho de suspender un convenio con una Organización o Institución en donde el alumno se encuentre realizando su SS, con previo aviso de 5 días hábiles, en caso del incumplimiento de las condiciones acordadas para el desarrollo de un proyecto de Servicio Social específico.

### **ARTÍCULO 9**

La Institución, cuando así lo considere, tiene el derecho de solicitar informes periódicos de trabajo a las Organizaciones e Instituciones en las que el alumno se encuentre realizando su Servicio Social.

### **ARTÍCULO 10**

Para la acreditación del Servicio Social se deben cumplir las 480 horas especificadas como requisito, en el caso de las licenciaturas de Médico Cirujano y Cirujano Dentista será de un año.

### **ARTÍCULO 11**

La Institución podrá sancionar a los alumnos que no cumplan con sus obligaciones ante el Organismo o Institución con la que se hizo el compromiso del desarrollo del Servicio Social.

### **ARTÍCULO 12**

La institución podrá dar de baja o suspender al alumno que sea reportado por no cumplir con el compromiso adquirido para el desarrollo del Servicio Social.

### **ARTÍCULO 13**

Es responsabilidad de la Institución el informar a los Organismos o las Instituciones propuestos por el alumno para el desarrollo de su Servicio Social sobre la aprobación o rechazo de los proyectos que propongan. Dicho informe se emitirá por los canales que se consideren.

	<b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b>  <b>REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL</b>		<b>4 DE 7</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>
		<b>FECHA</b>	<b>01/07/2019</b>
		<b>SUBAREA</b>	<b>DGA/DPCI</b>
		<b>ÁREA</b>	<b>DPCI</b>
		<b>FORMATO</b>	<b>UW/DGA/DPCI/2019</b>

#### **ARTÍCULO 14**

El alumno debe entregar en el Departamento de Servicios Escolares de la Institución los formatos vigentes de registro, reporte y liberación del Servicio Social, en las fechas y términos que esta disponga.

### **TÍTULO III**

#### **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL**

#### **ARTÍCULO 15**

Se consideran como prestadores de Servicio Social a los Organismos, Instituciones y Comunidades con figura legal de Institución de asistencia privada, asociación civil u organismo gubernamental o internacional según sea el caso, que proporcionan la posibilidad de realizar en ellas el SS; a la persona moral que ofrece sus instalaciones para que se realice dicha actividad y que se responsabiliza de los proyectos y actividades que los alumnos de la Institución realicen para ellos.

#### **ARTÍCULO 16**

Los prestadores de Servicio Social, podrán presentar uno o varios proyectos de Servicio Social, que pueden ser también multidisciplinarios, a través del registro de Servicio Social correspondiente.

#### **ARTÍCULO 17**

En el o los proyectos que presenten los prestadores de Servicio Social se deberán contemplar las temáticas relacionadas en el Artículo 4 de este Reglamento.

#### **ARTÍCULO 18**

Los prestadores de Servicio Social en los que el alumno de la Institución pueda realizar el Servicio Social deben conocer y cumplir con lo estipulado en el presente Reglamento.

#### **ARTÍCULO 19**

Los prestadores de Servicio Social en las que el alumno de la Institución pueda realizar el Servicio Social tienen el derecho de amonestar, o dar de baja notificando a la Institución a aquel alumno y/o proyecto de Servicio Social que incurra en alguna de las siguientes faltas:

	<b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b>		<b>5 DE 7</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>
<b>REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL</b>		<b>FECHA</b>	<b>01/07/2019</b>
		<b>SUBAREA</b>	<b>DGA/DPCI</b>
		<b>ÁREA</b>	<b>DPCI</b>
		<b>FORMATO</b>	<b>UW/DGA/DPCI/2019</b>

- 19.1** No presentarse a las instalaciones asignadas el día y a la hora pactadas para el inicio del Servicio Social.
- 19.2** Ausencias injustificadas a las instalaciones o lugares, horarios o actividades programadas para el desarrollo del Servicio Social.
- 19.3** Abandono total del proyecto de Servicio Social. Esta situación estará a criterio y consideración de la Institución, Comunidad u Organismo responsable.
- 19.4** Incumplimiento de las tareas o actividades encargadas por parte de la Institución, Comunidad u Organismo responsable del Servicio Social.
- 19.5** Actos o conductas antiéticas o que afecten el nombre, patrimonio o persona alguna de la Institución, Comunidad u Organismo con el que se hace el convenio del Servicio Social.

#### **TÍTULO IV**

#### **DE LO RELATIVO A LOS REQUISITOS DE LOS PROYECTOS DE SERVICIO SOCIAL**

##### **ARTÍCULO 20**

El tiempo mínimo programado para un proyecto de Servicio Social debe ser de 480 horas realizadas durante un periodo mínimo de 6 meses y máximo de 2 años. En el caso de las Licenciaturas en Médico Cirujano y en Cirujano Dentista el tiempo será de 1 año lectivo y no menos de 960 horas.

##### **ARTÍCULO 21**

El proyecto de Servicio Social debe presentar en sus objetivos y actividades una congruencia con la Filosofía Institucional de la Universidad Westhill.

##### **ARTÍCULO 22**

El proyecto de SS debe cumplir con los siguientes criterios:

- Debe tener un responsable que coordine a los alumnos de SS y lleve un seguimiento continuo.
- Debe existir un responsable acreditado firme los documentos y reportes necesarios de tipo académico y administrativo ante la Institución.
- Debe responder a las necesidades de una población vulnerable o a una problemática que se inserte en las áreas establecidas en el Artículo 1 de este Reglamento.

	<b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b>  <b>REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL</b>	<b>6 DE 7</b>
		<b>1</b>
		<b>01/07/2019</b>
		<b>DGA/DPCI</b>
		<b>DPCI</b>
		<b>UW/DGA/DPCI/2019</b>

- Debe justificarse el trabajo de 480 horas de SS y cumplirse en un lapso mínimo de 6 meses y máximo de 2 años. En el caso de Medicina y de Odontología será de 1 año y 960 horas.
- De preferencia, el alumno de SS debe estar en contacto directo con la población vulnerable y la problemática que busca solucionar el proyecto de SS que está desarrollando.
- Las actividades que realicen los alumnos de SS no deben estar relacionadas con el manejo de fondos o donativos de carácter económico.

## TÍTULO V

### DE LOS PROYECTOS DE SERVICIO SOCIAL RELACIONADOS CON LA INVESTIGACIÓN O LOS SERVICIOS DE LA PROPIA INSTITUCIÓN

#### ARTÍCULO 23

Las actividades que realice el alumno de SS dentro de las áreas de Investigación o áreas internas de la Institución deben dar respuesta a una problemática de tipo académica o social de la misma Institución.

#### ARTÍCULO 24

El trabajo de SS debe estar supervisado y dirigido por un coordinador responsable, mismo que será el que realice los reportes al DSE de la Institución.

#### ARTÍCULO 23

Los proyectos relacionados con la investigación o que sean prestados dentro de la propia Institución deberán apegarse a los requisitos contemplados en el artículo 22 del presente reglamento.

## TÍTULO VI

### DE LO RELATIVO AL SERVICIO SOCIAL EN INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES

Con fundamento en el Artículo 91 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal: *“Los estudiantes y profesionistas trabajadores de la Federación y del Gobierno del D.F., NO están obligados a presentar ningún Servicio Social*

	<b>UNIVERSIDAD WESTHILL</b>		<b>7 DE 7</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>
	<b>FECHA</b>	<b>01/07/2019</b>	
	<b>REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL</b>	<b>SUBAREA</b>	<b>DGA/DPCI</b>
		<b>ÁREA</b>	<b>DPCI</b>
		<b>FORMATO</b>	<b>UW/DGA/DPCI/2019</b>

*distinto al desempeño de sus funciones. El que presente voluntariamente dará lugar a que se haga una anotación respectiva en el lugar de su servicio.”*

#### **ARTICULO 25**

La entidad gubernamental que ofrezca sus servicios, se estará a los requisitos relativos a los Prestadores de Servicio Social contemplados en el presente reglamento.

#### **ARTÍCULO 26**

Los estudiantes que decidan presentar el Servicio Social en entidades gubernamentales deberán cumplir con los requisitos contemplados en el presente reglamento.

#### **ARTÍCULO 27**

El alumno de SS debe contar con un mínimo de 6 meses de antigüedad como trabajador en la entidad gubernamental en la cual se pretenda prestar el servicio social.

#### **ARTÍCULO 28**

Será obligación del alumno de SS el gestionar ante la Institución, Comunidad u Organismo en dónde se encuentre laborando, los documentos que se le soliciten en el DSE de la Institución, así como la constancia de liberación del mismo.

### **TRANSITORIOS**

#### **ARTÍCULO 1**

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Universitario de la Universidad Westhill.

#### **ARTÍCULO 2**

Con la aprobación del presente se derogan todas las disposiciones normativas existentes en la materia con anterioridad.